

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

~~NEPR~~
Received:
Jul 14, 2020
6:51 PM

IN RE:

**TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO**

CASO NÚM.:
NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO:
Reconciliación de Junio 2020 y Factores de
Agosto 2020

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TÉRMINO

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a través de su representación legal y muy respetuosamente expone y solicita:

El pasado 11 de junio de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”) solicitó al Negociado de Energía que le concediera una extensión de tiempo para presentar la reconciliación de las cláusulas FCA y PPCA para el mes de junio de 2020 y, además, de ser necesario, la revisión de los factores para el mes de agosto 2020.¹ La extensión fue concedida por el Negociado de Energía y, en consecuencia, la fecha limite para presentar la reconciliación y factores revisados lo es mañana, 15 de julio de 2020, en o antes del mediodía.²

A pesar de que la Autoridad ha estado trabajando arduamente para lograr cumplir con la fecha limite y presentar la información de manera oportuna, no va a ser posible hacer la radicación a tiempo. Este mes ha presentado algunos retos adicionales a los que usualmente hacen este proceso uno arduo. Las plantas demoraron en reportar los datos de generación para poder

¹ *Request for Extension of Time to File Reconciliations and Proposed Factors* presentada por al Autoridad el 11 de junio de 2020.

² *Resolución y Orden* de 16 de junio de 2020.

completar el reporte que se envía al Directorado de Finanzas. La realidad es que, aunque parezca trillado, esto responde en gran parte a falta de personal. Además, los reportes de combustible tuvieron que ser revisados en ocasiones adicionales a las acostumbradas por cambios tardíos. Por ejemplo, durante los días 29 y 30 de julio se recibió gas propano en la planta de San Juan y esa información tarda en reflejarse para poder ser reportada al Directorado de Finanzas.

A estos asuntos se le puede añadir que los funcionarios de la Autoridad han tenido que añadir a sus agendas preparaciones de reportes y comparencias a reuniones de *front-end transition* con Luma Energy.

La Autoridad entiende que puede cumplir con la radicación de la reconciliación y los factores revisados para en o antes del viernes, 17 de junio de 2020 a las 5:00pm. Esta fecha se solicita tomando un poco de tiempo adicional como contingencia por cualquier retraso que pueda causar el paro que esta convocado por la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego para el día de mañana. El paro esta convocado para celebrarse frente a las oficinas centrales de la Autoridad, donde trabaja personal del Directorado de Finanzas que esta directamente relacionado con los reportes necesarios para completar las reconciliaciones. La Autoridad entiende que el 17 de junio como fecha final para la radicación es razonable ya que le provee al Negociado de Energía un tiempo prudente para revisar la información, aprobar la reconciliación y determinar si amerita un cambio de los factores actuales.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita al Negociado de Energía que conceda hasta el próximo 17 de junio de 2020, a las 5:00pm, para presentar la reconciliación del mes de julio 2020 y los factores revisados para el mes de agosto de 2020.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de julio de 2020.

/s Katuska Bolaños
Katuska Bolaños
kbolanos@diazvaz.law
TSPR 18,888

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 1105
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664